



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 300-2018-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH

Majes, 22 de octubre del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 170076-2018, del 26-SET-2018, por el señor Enrique Camilo Tunco de la Cruz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Usuarios El Porvenir del Subsector Hidráulico Lluta, mediante el cual solicita el reconocimiento de la citada organización de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, con D.S. N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el reglamento de la Ley N° 30157, por la cual se establece la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, precisa que: El reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 49° de la precitada norma, establece que las Comisiones de Usuarios constituyen organizaciones de usuarios de agua de nivel intermedio, conformadas por los usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico. Integra la junta de usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dispone que: Las comisiones de usuarios y comités de usuarios no inscritos en Registros Públicos continuarán ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento. Estas organizaciones pueden obtener su inscripción registral al solo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para ello deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI y presentar los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6, de la acotada norma;

Que, con escrito del 26-SET-2018 de registro CUT N° 170076-2018, el señor Enrique Camilo Tunco de la Cruz, Presidente de la Comisión de Usuarios El Porvenir del Subsector Hidráulico Lluta, solicita reconocimiento de la organización adjuntando: Copia legalizada ante Notario Público de acta de constitución, acuerdo de constituir la comisión de usuarios considerando el subsector hidráulico, su denominación, aprobación de sus estatutos y designación del primer concejo directivo; copia simple de la Resolución Directoral N° 296-2015-ANA/AAA I C-O del 27-FEB-2015; Esquema de delimitación de Sectores y Sub Sectores Hidráulicos Ampato Siguas y copia simple del padrón de usuarios;

Que, Con Oficio N° 1225-2018-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH del 02-OCT-2018, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 22.2 del artículo 22º del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, se solicita a la Junta de Usuarios Ampato Siguas Quilca, emita opinión, respecto al pedido formulado por el Presidente de la Comisión de Usuarios El Porvenir del Subsector Hidráulico Lluta; cumplido el plazo otorgado no se ha obtenido respuesta alguna;

Que, a través del Informe Técnico N° 047-2018-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH/JHCHA del 18-OCT-2018, se concluye que el expediente administrativo presentado por el administrado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado con D.S. N° 005-2015-MINAGRI, para el reconocimiento de la Comisión de Usuarios El Porvenir del Subsector Hidráulico Lluta; ubicado en distrito de Lluta, provincia de Caylloma, departamento y región Arequipa; siendo necesario precisar que la indicada Comisión de Usuarios, está conformada por todos los usuarios que captan y utilizan las aguas de la quebrada de Lluta; asimismo forma parte del Sector Hidráulico Menor Ampato Siguas Clase B, cuya delimitación ha sido aprobada con Resolución Directoral N° 296-2015-ANA-AAA I C-O;

Estando conforme con lo establecido en la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, D.S. N° 005-2015-MINAGRI, la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, con las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI; la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a la Comisión de Usuarios El Porvenir del Subsector Hidráulico Lluta, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada de Lluta, a través de sus bocatomas y canales; ubicado en el ámbito del Distrito de Lluta, provincia de Caylloma, Departamento y Región Arequipa, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Ampato Siguas - Clase B.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la inscripción de la Comisión de Usuarios El Porvenir del Subsector Hidráulico Lluta, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Comisión de Usuarios reconocida, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Aguas Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña y a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica – ANA, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA COLCA-SIGUAS CHIVAY
.....
FIRMA: ING. ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA